LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
Sigla: SIINCO SAS
Nit: 900.264.026-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01863519
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 79 A No 69T-36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jvillamil@siinco.com.co
Teléfono comercial 1: 3003826
Teléfono comercial 2: 4786581
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 79 A No 69T-36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jvillamil@siinco.com.co
Teléfono para notificación 1: 3003826
Teléfono para notificación 2: 4786581
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de enero de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2009, con el No. 01270301 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA..

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Acta No. 010 de Junta de Socios del 2 de mayo de 2018, inscrita 26 de diciembre de 2018 bajo el número r0441343 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. por el de: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS sigla: SIINCO SAS.

Por Acta No. 010 de la Junta de Socios, del 02 de mayo de 2018, inscrita el 24 de enero de 2019 bajo el número 02416699 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS.

Por Acta No. 010 del 2 de mayo de 2018 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2019, con el No. 02416699 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. a SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal A. Desarrollo de proyectos de ingeniería civil, eléctrica, mecánica, industrial, informática, ambiental y de petróleos en las fases de diseño, construcción, consultoría, asesoría e interventoría. B. Reparaciones locativas y de estructuras de ingeniería de corrosión, impermeabilización y diseños. C. Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de edificios e instalaciones locativas y equipos industriales. D. Construcción almacenaje y mercadeo en general de productos y/o servicios nacionales y extranjeros afines en las actividades en obras civiles. E. Elaboración de levantamientos topográficos, de diseños y planos arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, e informes de suelos. F. Compra, venta, importación o exportación y arrendamiento de toda clase de maquinaria y equipo con destino a la industria de la construcción. G. Compra, venta y suministro de materiales para la industria de la construcción y en general la sociedad podrá realizar cualquier actividad dentro de la ingeniería y arquitectura. H. Diseño, fabricación, alquiler, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, reparación, instalación y comercialización de sistemas modulares arquitectónicos de oficina abierta. I. Comercio al por mayor y al detal de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadoras y programas de computadoras en establecimientos especializados. J. Prestación de servicios institucionales de aseo, cafetería y administración de casinos. K. Elaboración de trabajos, informes, programas en computador y formación de centros de fotocopiado. L. Suministro de papelería y toda clase de insumos para oficina. M. La sociedad podrá licitar nacional, internacional, oficial y particularmente, si fuere el caso, para la obtención de todo tipo de contrato, relacionado con su objeto social. En desarrollo de tales actividades la sociedad

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o con la participación de ellos, todos los actos operaciones y contratos civiles y comerciales que sean necesarios para desarrollar plenamente sus actividades, siempre que tales actos y operaciones se relacionen con el objeto social, tales como manejar y abrir cuentas bancarias, celebrar contratos con mutuo acuerdo con o sin garantías, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, protestar y en general toda clase de efectos mercantiles civiles y celebrar o participar en toda clase de contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales, N. Celebrar contratos por asociación relacionados con el objeto social, la importación, producción compra y venta de materiales de construcción, la inversión en los sectores de las comunicaciones, telecomunicaciones, la agroindustria, las actividades turísticas y hoteleras, la comercialización, compraventa, arrendamiento y administración de bienes inmuebles y bienes raíces; la explotación del negocio de la finca raíz así como los bienes inmuebles. P. La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos, asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de relaciones públicas y comunicaciones. Actividades de lobby, diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario, prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa y demás actividades relacionadas con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $390.000.000,00
No. de acciones : 390.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $390.000.000,00
No. de acciones : 390.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $390.000.000,00
No. de acciones : 390.000,00
Valor nominal : $1.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas. Así mismo se aclara que esta sociedad por acciones simplificada también tendrá un representante legal suplente que en caso de ausencia parcial o total del principal tendrá las mismas facultades que el principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, el representante legal no tendrá limitación alguna para celebrar contratos estatales o privados. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: Las facultades del representante legal suplente serán las mismas del representante legal principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 011 del 7 de enero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2020 con el No. 02544993 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Johanna Andrea Villamil Ferruccio	C.C. No. 000000052787631

Por Acta No. 015 del 15 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021 con el No. 02726630 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Paula Alejandra Ramirez Villamil	C.C. No. 000001015483410

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 3 de marzo de 2010 de la Junta de Socios	01369989 del 19 de marzo de 2010 del Libro IX
Acta No. 004 del 24 de enero de 2015 de la Junta de Socios	01935703 del 4 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 005 del 16 de marzo de 2015 de la Junta de Socios	01946551 del 9 de junio de 2015 del Libro IX
Acta No. 009 del 12 de enero de 2018 de la Junta de Socios	02302683 del 14 de febrero de 2018 del Libro IX
Acta No. 010 del 2 de mayo de 2018 de la Junta de Socios	02416699 del 24 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 14 del 24 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02641769 del 7 de diciembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4330
Actividad secundaria Código CIIU: 4111
Otras actividades Código CIIU: 4390, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.938.772.492
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4330

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 23 de julio de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado